



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la**  
**conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**Secretaría General**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 118-2024-UNACH**

Chota, 12 de septiembre de 2024

**VISTOS:**



El Informe N° 1898-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 05 de septiembre de 2024; la Carta N° 1060-2024-UNACH-DGA, de fecha 10 de septiembre de 2024; el Informe Legal N° 158-2024-UNACH/OAJ, de fecha 11 de septiembre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en su artículo 8°: "Que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 107-2024-UNACH, de fecha 03 de septiembre de 2024, se resolvió aprobar la modificación de Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Versión N° 06, incluyéndose los siguientes procesos:

PROCEDIMIENTO	NRO REF.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
CONTRATACIÓN DIRECTA	19	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PRODUCTIVOS (CENTRO DE IDIOMAS Y CENTRO DE CÓMPUTO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA".	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)	s/. 157,500.00 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 soles)
CONTRATACIÓN DIRECTA	20	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA".	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)	s/. 49,200.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles)

Que, en cuanto a la contratación directa, el artículo 27 numeral 27.1 inciso c) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece:

*"27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...)*

*j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento.*

Que, el numeral 101, del artículo 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

*"Artículo 101. Aprobación de contrataciones directas*



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la**  
**conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**Secretaría General**

(...)

101.2 La resolución del Titular de la Entidad (...) que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa..."

Que, mediante Informe N° 1898-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por la jefa de la Unidad de Abastecimiento, luego de análisis técnico, solicita la aprobación, mediante acto resolutorio, del Expediente de Contratación "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**", con un valor estimado de S/. 49,200.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles).

Que, por Informe Legal N° 158-2023-UNACH/OAJ, de fecha 11 de septiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis legal, opina: "(...) es **PROCEDENTE la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2024-UNACH**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**", con un valor estimado de S/. 49,200.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles), al configurarse la causal de Contratación Directa prevista en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado".

Que, con Carta N° 1060-2024-UNACH-DGA, de fecha 10 de septiembre de 2024, la directora de la Dirección de Administración, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**", bajo el procedimiento de Contratación Directa, por un valor estimado de S/. 49,200.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Contratación: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2024-UNACH**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**", con un valor estimado de S/. 49,200.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles); en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Carlos Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidencia de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quinones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota